

Bogotá, 27-08-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20205320426351
20205320426351

Señor(a)
Luis Francisco Villamil Guzman
administracionbogota@cointrasur.com
Terminal de transporte of 221
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado No 20205320570072 del 23/07/2020

Respetado Señor(a)

La Coordinadora del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa, en atención a la PQR del asunto relacionada con una solicitud de generación del estado de cuenta por placa, le comunica que el vehículo de placas XZJ407, UYG182, WYG630, WTO490 y TZZ148 a la fecha **NO** evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte - IUIT a partir del año 2017.

En cuanto al vehículo de placas TRD759 a la fecha evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte, con estado actual "TERMINADO". Es preciso señalar que, si en el estado de cuenta se encuentra la anotación "TERMINADO", ello significa que el procedimiento administrativo sancionatorio, regulado de conformidad con lo señalado en las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1437 de 2011, ya finalizó. Por ende, se procedió a archivar el proceso por medio de oficio con número de radicado 20175500219785 de fecha 31/05/2017.

Adjunto encontrará su certificado de estado de cuenta, mismo que puede ser consultado a través de nuestra página web, para lo cual debe seguir los siguientes pasos:

Ingresa a la página web www.supertransporte.gov.co, al final de la página se encuentra el enlace Estados de cuenta IUIT, selecciona la opción generar certificado, diligencia el formulario y acepta. El estado de cuenta llegará al correo electrónico por Usted indicado de forma inmediata. Este procedimiento lo debe realizar con cada una de las placas que desee consultar, allí conocerá que informes de infracción al transporte tiene el vehículo y en qué etapa de la investigación se encuentra.

Cordialmente,



Sandra Liliana Ucross Velasquez
Coordinadora Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo un (7) folio

1

Bogotá D.C., Miércoles 26 de Agosto de 2020

LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE:

Fecha de corte: **26/08/2020**

En atención a su solicitud se expide **estado de cuenta** correspondiente al vehículo de placas **XZJ407** por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Al consultar la información que reposa en la entidad respecto de los reportes del vehículo en mención, al **26/08/2020 NO** se evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte - IUIT a partir del año 2017.

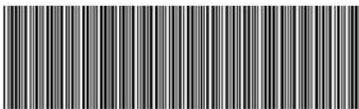
Resulta conveniente señalar que no está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia de paz y salvo alguno ante esta Superintendencia de Transporte por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, por lo tanto, este documento no constituye un **Paz y Salvo** y no sirve como soporte para adelantar trámites de transporte y/o tránsito.

Sin embargo, se advierte que las autoridades competentes no remiten a la Supertransporte en orden cronológico, secuencial o periódico los mencionados datos, en consecuencia puede ocurrir que a la fecha de expedición de este documento le haya sido allegado un I.U.I.T. y aún no repose de manera completa dicha información en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento puede contener información no actualizada en relación con IUIT'S y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, por ende no es definitiva.

RECUERDE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIONES EN CURSO O SOBRE INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE QUE REGISTREN LA PLACA DEL AUTOMOTOR, NO TIENE COSTO ALGUNO Y PUEDE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Cordialmente;



20200826XZJ4075249

Grupo de Investigación a Informes Únicos al Transporte
EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

Bogotá D.C., Miércoles 26 de Agosto de 2020

LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE:

Fecha de corte: **26/08/2020**

En atención a su solicitud se expide **estado de cuenta** correspondiente al vehículo de placas **UYG182** por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Al consultar la información que reposa en la entidad respecto de los reportes del vehículo en mención, al **26/08/2020 NO** se evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte - IUIT a partir del año 2017.

Resulta conveniente señalar que no está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia de paz y salvo alguno ante esta Superintendencia de Transporte por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, por lo tanto, este documento no constituye un **Paz y Salvo** y no sirve como soporte para adelantar trámites de transporte y/o tránsito.

Sin embargo, se advierte que las autoridades competentes no remiten a la Supertransporte en orden cronológico, secuencial o periódico los mencionados datos, en consecuencia puede ocurrir que a la fecha de expedición de este documento le haya sido allegado un I.U.I.T. y aún no repose de manera completa dicha información en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento puede contener información no actualizada en relación con IUIT'S y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, por ende no es definitiva.

RECUERDE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIONES EN CURSO O SOBRE INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE QUE REGISTREN LA PLACA DEL AUTOMOTOR, NO TIENE COSTO ALGUNO Y PUEDE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Cordialmente;



20200826UYG1825250

Grupo de Investigación a Informes Únicos al Transporte
EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

Bogotá D.C., Miércoles 26 de Agosto de 2020

LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE:

Fecha de corte: **26/08/2020**

En atención a su solicitud se expide **estado de cuenta** correspondiente al vehículo de placas **WYG630** por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Al consultar la información que reposa en la entidad respecto de los reportes del vehículo en mención, al **26/08/2020 NO** se evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte - IUIT a partir del año 2017.

Resulta conveniente señalar que no está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia de paz y salvo alguno ante esta Superintendencia de Transporte por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, por lo tanto, este documento no constituye un **Paz y Salvo** y no sirve como soporte para adelantar trámites de transporte y/o tránsito.

Sin embargo, se advierte que las autoridades competentes no remiten a la Supertransporte en orden cronológico, secuencial o periódico los mencionados datos, en consecuencia puede ocurrir que a la fecha de expedición de este documento le haya sido allegado un I.U.I.T. y aún no repose de manera completa dicha información en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento puede contener información no actualizada en relación con IUIT'S y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, por ende no es definitiva.

RECUERDE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIONES EN CURSO O SOBRE INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE QUE REGISTREN LA PLACA DEL AUTOMOTOR, NO TIENE COSTO ALGUNO Y PUEDE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Cordialmente;



20200826WYG6305251

Grupo de Investigación a Informes Únicos al Transporte
EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

Bogotá D.C., Miércoles 26 de Agosto de 2020

LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE:

Fecha de corte: **26/08/2020**

En atención a su solicitud se expide **estado de cuenta** correspondiente al vehículo de placas **WTO490** por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Al consultar la información que reposa en la entidad respecto de los reportes del vehículo en mención, al **26/08/2020 NO** se evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte - IUIT a partir del año 2017.

Resulta conveniente señalar que no está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia de paz y salvo alguno ante esta Superintendencia de Transporte por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, por lo tanto, este documento no constituye un **Paz y Salvo** y no sirve como soporte para adelantar trámites de transporte y/o tránsito.

Sin embargo, se advierte que las autoridades competentes no remiten a la Supertransporte en orden cronológico, secuencial o periódico los mencionados datos, en consecuencia puede ocurrir que a la fecha de expedición de este documento le haya sido allegado un I.U.I.T. y aún no repose de manera completa dicha información en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento puede contener información no actualizada en relación con IUIT'S y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, por ende no es definitiva.

RECUERDE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIONES EN CURSO O SOBRE INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE QUE REGISTREN LA PLACA DEL AUTOMOTOR, NO TIENE COSTO ALGUNO Y PUEDE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Cordialmente;



20200826WTO4905252

Grupo de Investigación a Informes Únicos al Transporte
EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

Bogotá D.C., Miércoles 26 de Agosto de 2020

LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE:

Fecha de corte: **26/08/2020**

En atención a su solicitud se expide **estado de cuenta** correspondiente al vehículo de placas **TZZ148** por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, al respecto nos permitimos informar lo siguiente:

Al consultar la información que reposa en la entidad respecto de los reportes del vehículo en mención, al **26/08/2020 NO** se evidencia la imposición de Informes Únicos de Infracciones al Transporte - IUIT a partir del año 2017.

Resulta conveniente señalar que no está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia de paz y salvo alguno ante esta Superintendencia de Transporte por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, por lo tanto, este documento no constituye un **Paz y Salvo** y no sirve como soporte para adelantar trámites de transporte y/o tránsito.

Sin embargo, se advierte que las autoridades competentes no remiten a la Supertransporte en orden cronológico, secuencial o periódico los mencionados datos, en consecuencia puede ocurrir que a la fecha de expedición de este documento le haya sido allegado un I.U.I.T. y aún no repose de manera completa dicha información en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento puede contener información no actualizada en relación con IUIT'S y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, por ende no es definitiva.

RECUERDE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIONES EN CURSO O SOBRE INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE QUE REGISTREN LA PLACA DEL AUTOMOTOR, NO TIENE COSTO ALGUNO Y PUEDE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Cordialmente;



20200826TZZ1485254

Grupo de Investigación a Informes Únicos al Transporte
EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE CERTIFICA QUE:

El vehículo de placa: **TRD759**

Fecha de corte: **26/08/2020**

Una vez consultado el sistema a la fecha de hoy **Miércoles 26 de Agosto de 2020**, se registra la siguiente información, tenga en cuenta que estos informes de infracciones al transporte – IUIT hacen referencia a los informes impuestos desde el año 2017 a la fecha:

IUIT	Fecha IUIT	Estado	Resolución Actual	Fecha Resolución Actual
0163517	03/02/2017	TERMINADO	20175500219785	31/05/2017

Se evidencia reporte a ésta Entidad de informes de infracciones al transporte – IUIT, registrados al citado vehículo automotor.

Resulta conveniente señalar que no está contemplado en ninguna disposición legal y/o reglamentaria de tránsito y transporte la exigencia de paz y salvo alguno ante esta Superintendencia de Transporte por Informes Únicos de Infracciones al Transporte, por lo tanto, este documento no constituye un **Paz y Salvo** y no sirve como soporte para adelantar trámites de transporte y/o tránsito.

Sin embargo, se advierte que las autoridades competentes no remiten a la Supertransporte en orden cronológico, secuencial o periódico los mencionados datos, en consecuencia puede ocurrir que a la fecha de expedición de este documento le haya sido allegado un I.U.I.T. y aún no repose de manera completa dicha información en la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento puede contener información no actualizada en relación con IUIT'S y las demás actuaciones administrativas que cursen en esta entidad, por ende no es definitiva.

RECUERDE QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIONES EN CURSO O SOBRE INFORMES ÚNICOS DE INFRACCIONES AL TRANSPORTE QUE REGISTREN LA PLACA DEL AUTOMOTOR, NO TIENE COSTO ALGUNO Y PUEDE SER TRAMITADO DIRECTAMENTE ANTE ESTA SUPERINTENDENCIA.

Cordialmente;

7



20200826TRD7595253

Grupo de Investigación a Informes Únicos al Transporte
EL PRESENTE CERTIFICADO SE GENERÓ VÍA WEB.

@Supertransporte

Respuesta radicado No 20205320570072 del 23/07/2020

envios gestiondocumental <enviosgestiondocumental@supertransporte.gov.co>

Mar 22/09/2020 12:20 PM

Para: administracionbogota@cointrasur.com <administracionbogota@cointrasur.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (670 KB)

20205320426351.pdf;



Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa

Superintendencia de Transporte

Dirección : Calle 63 N° 9a-45

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NN 900 062 817-9 DO 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: 87-31 4722000 01 8880 111 210 - servicioscliente@472.com.co
 Miétic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS FRANCISCO VILLAMIL GUZMAN
 Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE OF 221
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: BOGOTÁ D.C.
 Fecha admisión: 25/09/2020 15:47:04

Remite

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111311395
 Envío: RA280740879CO

1111
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NN 900 062 817-9

Miétic Concesión de Correo

COMANDO CERTIFICADO NACIONAL

Código Operativo: UAC CENTRO

Identificación servicio: 10736267

Fecha de Admisión: 25/09/2020 15:47:04

RA280740879CO

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y	Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la Soledad	Teléfono: 3328700	Código Postal: 111311395
Referencia: 2020520426351	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111769
Nombre/Razón Social: LUIS FRANCISCO VILLAMIL GUZMAN	Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE OF 221	Tel:	Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Paso Flete: 0,200	Paso Volumen: 0,000	Peso: 0,000	Valor Declarado: 0,50
Peso Volumétrico: 0,000	Valor Flete: \$3,200	Costo de manejo: \$0	Valor Totales: 200



1111 7691 1180062 2807 4087 9CO

Historia de partes de servicio por las condiciones de servicio que se encuentren en el sitio web www.472.com.co o llamando al 87-31 4722000. Para más información consulte el sitio web www.472.com.co o llamando al 87-31 4722000. Para más información consulte el sitio web www.472.com.co o llamando al 87-31 4722000.

Causas Devoluciones:

RE	Retenido	SI	NO
NS	No existe	SI	NO
NR	No reside	SI	NO
NI	No reclamado	SI	NO
DE	Desconocido	SI	NO
DI	Dirección errada	SI	NO

Cerrado: No contactado Fallido Acusado Clausurado Fuerza Mayor

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
769

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 182 917-9



Militar: Colección de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 25/09/2020 15:47:04

RA280740879C0

Origen de servicio: 13736257

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES S.A.
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C.T.I.: 800170433

Referencia: 20205320426351 Teléfono: 3526700 Código Postal: 111311395
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111769

Nombre/ Razón Social: LUIS FRANCISCO VILLAMIL GUZMAN
Dirección: TERMINAL DE TRANSPORTE OF 221

Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Fiscal(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: 200

Valor Declarado: 200
Valor Declarado: 200

Causal Devoluciones:

- RE Renusado
- NE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dir Dirección errada

- C1 C2 Cerrado
- N1 N2 No contactado
- FA Fallecido
- AC Apartado Clausurado
- FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: *[Handwritten Signature]*

Fecha de entrega: 29 SEP 20

Gestión de entrega: C. 246.263

*Falta la dirección
Mas clara*

1111 000
1111 769
UAC.CENTRO
CENTRO A

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311395
Estrada: RA280740879C0
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311395
Fecha admisión: 25/09/2020

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES AUXILIAR

29 SEP 2020



1111769111000RA280740879C0

Postal: Bogotá D.C. Calles 26 y 27 # 56 A 55 Bogotá // www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 41 20 / Tel. contacto (371) 4722000

RECIBIDO

NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

